



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

Fecha de Estudios Previos

D 1 9 M 0 6 A 2 0 1 9

1. **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** JHON ALEXANDER CEPEDA ZAFRA, JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – TIC, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: ()
3. **JUSTIFICACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de brindar un mayor acceso a los servicios de salud a la población, adelantó un proyecto de red inalámbrica para la conexión de los centros de Pasquilla y Mochuelo, lo cual conllevó a la instalación de antenas de repetición que permitan establecer línea de vista entre la sede principal ubicada en la Unidad de Servicios de Salud Vista Hermosa y éstas dos unidades mencionadas. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar el mantenimiento de las antenas allí instaladas y de igual forma las antenas ubicadas en el Cerro Mochuelo situado en la vereda de Quiba, sector antenas, finca Tagualito y en la sede principal de la Unidad de Servicios de Salud Vista hermosa.

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De Conformidad con la Resolución No. 1720 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 9. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la invitación pública y otros mecanismos de selección. **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de invitación pública mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **9.2.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

4. OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ANTENAS, RADIO ENLACES Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO Y PASQUILLA DEL CAPS VISTA HERMOSA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación se relacionan los equipos de comunicación:

CAPS VISTA HERMOSA	UN (1) RADIO ENLACE UBIQUITI NANOSTATION M5
	DOS (2) RADIOENLACES UBIQUITI NANOSTATION M5
CERRO MOCHUELO VEREDA QUIVA	UN (1) UBIQUITI POWERBRIDGE M5
	UN (1) SWITCH HP V1910
UNIDAD MOCHUELO	UN (1) UBIQUITI NANOSTATION M5
UNIDAD PASQUILLA	UN (1) UBIQUITI NANOSTATION M5

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se deberá realizar una visita de mantenimiento preventivo mensual a los equipos de comunicación, contando con el acompañamiento del Supervisor del Contrato resultante del presente proceso.
- El mantenimiento debe comprender las fuentes de poder y cables de conexión.
- El mantenimiento deberá cubrir la totalidad de los elementos de la red inalámbrica y red de conexión switches administrables.
- El mantenimiento deberá incluir la administración, revisión e inspección de todos los enlaces de la red inalámbrica tanto a nivel de software como de hardware, con el fin de verificar líneas de vista, frecuencias, conexiones físicas, conexiones eléctricas, ancho de banda utilizado, análisis con respecto a la capacidad del equipo y análisis de datos históricos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y el mejoramiento del desempeño de los equipos de comunicación.
- Realizar por cada equipo al que se realice mantenimiento preventivo una inspección preliminar, limpieza física, revisión de la configuración (capacidad – datos históricos -desempeño – puertos-consola), BACKUP, pruebas de desempeño, diagnostico, concepto técnico, direccionamiento IP, usuarios y contraseñas, e informe final.
- Cada mantenimiento debe generar como resultado un informe el cual incluirá: una lista de chequeo de cada uno de los equipos revisados, donde se determine de acuerdo a los datos históricos si están cumpliendo con la capacidad de cobertura según el incremento de equipos y usuarios en el sistema, hallazgos, recomendaciones, acciones correctivas de haber lugar y acciones de mejora.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo debe cubrir todos los elementos dentro de la red inalámbrica y red de conexión switches administrables.
- El mantenimiento correctivo debe tener disponibilidad 7x24 y todas las visitas que se requieran.
- Se debe dar comunicación de respuesta al reporte del fallo en un tiempo no mayor a tres (3) horas con confirmación del soporte de servicio.
- Los problemas reportados se les deben dar solución en un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas en caso de afectación total y doce (12) horas en caso de afectación parcial. Si el proveedor no puede solucionar el problema en este tiempo, deberá entregar un informe detallado de la falla a la Subred Sur y entregar dentro de las veinticuatro (24) horas calendario siguientes el(os) equipo(s) de soporte o los elementos necesarios que aseguren la conectividad y disponibilidad del servicio bajo condiciones técnicas y de operación óptimas el 100% del tiempo.
- Si como resultado del diagnóstico se detecta que se requiere del cambio de alguna parte o elemento, el proveedor debe instalar y configurar provisionalmente el(os) equipo(s) o elementos de características similares que asegure la continuidad del servicio bajo condiciones técnicas y de operación óptimas el 100% del tiempo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
SANTANDER

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

- En caso de cualquier falla o daño en los equipos o componentes, se deben utilizar equipos y repuestos de similares características. Por lo que deberán contar con stock en su bodega, con el fin de evitar demoras en el mantenimiento de los equipos.
- El proveedor mantendrá el(os) equipo(s) o elementos provisionales por un periodo no inferior a dos (2) meses en las instalaciones de la Subred Sur, al cabo de este tiempo se le notificará las acciones a realizar para proveer el equipo que presentó la falla o los elementos necesarios para la solución.
- En caso de requerirse repuestos adicionales se debe presentar cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el Supervisor del Contrato.
- Las partes dañadas o defectuosas que puedan ser objeto de reparación podrán ser retiradas por parte del proveedor, previa autorización del supervisor y deberán reinstalarse una vez reparadas, garantizando su configuración para un correcto funcionamiento que asegure la continuidad del servicio.
- El procedimiento de mantenimiento correctivo debe incluir la entrega de un informe con el diagnóstico de falla, el seguimiento de la solicitud, cambio de partes o repuestos requeridos, restablecimiento del servicio afectado, tiempo de respuesta y tiempo de afectación. Así mismo se debe informar sobre la nueva configuración realizada sobre los enlaces, recomendaciones y acciones de mejora.

5. **VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:** OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ANTENAS, RADIO ENLACES Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO Y PASQUILLA DEL CAPS VISTA HERMOSA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ✓

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado. Ver documento adjunto. ✓

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA, ECONÓMICA Y JURÍDICA A REALIZAR:

CRITERIOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Presentar hoja de vida con soportes de idoneidad de los Ingenieros y/o Técnicos que intervendrán los equipos objeto de mantenimiento, para lo cual se deberá evidenciar experiencia mediante certificaciones anexas, mínimo de un (1) año, en mantenimiento de equipos de comunicación.
- Presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en donde se garantice que el personal que ejecute las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuenta con los elementos de protección contra caídas y cursos necesarios para ejercer este tipo de trabajos y demás elementos que se llegaran a necesitar en desarrollo del ejercicio.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y cuyo objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de equipos de comunicación y/o similares; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN ECONOMICA: hasta 100 puntos

Los proponentes que cumplan con la evaluación jurídica, técnica y experiencia, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado (MENOR PRECIO).

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **No se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación a cotizar.

PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación a cotizar.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ENTENDIMIENTO
LOCAL BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país** o de **personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación a cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del consorcio o unión temporal.

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.



- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)

Para el caso de consorcio o unión temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

7. MATRIZ DE RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
EN SALUD - CLINICO: Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención	2	4	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
OPERATIVOS: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos	2	4	Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse
LEGAL: Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas	1	1	Falta de atención
IMAGEN (REPUTACIONAL): Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.	1	1	Garantizar oportunidad en la atención
ESTRATEGICO: Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.	2	2	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
FINANCIERO: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.	1	1	Oportunidad en la atención a los usuarios



TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
DE CORRUPCIÓN: Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.	3	3	Contratación estatal transparente
SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION TERRORISMO: Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.	3	3	Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes
SEGURIDAD DEL USUARIO: Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.	2	2	Comunicación asertiva
TECNOLOGÍA: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.	4	4	Comunicación eficaz y asertiva
SEGURIDAD DE INFORMACIÓN: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.	1	1	Confidencialidad en el manejo de la información
POBLACIONAL: Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.	3	3	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
AMBIENTALES: El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente	2	2	Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores	2	3	Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio

8. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

SI	NO	X
----	----	---

Describe las condiciones a tener en cuenta para la visita:

Si el Oferente para la elaboración de su propuesta económica desea realizar visita a las Unidades donde están ubicados los equipos de comunicación objeto de mantenimiento, podrá hacerlo anterior al cierre de presentación de la misma, para lo cual deberá formalizar dicha solicitud, garantizando su propio transporte para realizar el recorrido respectivo.

9. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA
CALLE 26 No. 1-26

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V	
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	X ✓
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	X ✓
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra	Contratos de obra pública	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Tres (3) años	Contratos de prestación de servicios a que haya lugar	X ✓
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos a que haya lugar	X ✓
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos a que haya lugar, independientemente del monto	
DE LA PROVISION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	X ✓

10. PLAZO DEL CONTRATO: (ESPECIFICAR MESES Y/O DÍAS) Y JUSTIFICACIÓN.

SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ANTENAS, RADIO ENLACES Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO Y PASQUILLA DEL CAPS VISTA HERMOSA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Oficina de Sistemas de Información - TIC de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

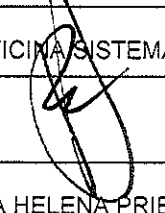
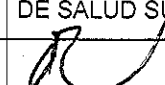
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Mantener los dispositivos con la última versión del firewall vigente
- Entregar reporte de periodicidad mensual sobre el consumo de ancho de banda.
- Implementar configuraciones que utilicen la calidad del servicio.
- Asumir los costos de transporte, fletes, visitas de diagnóstico de los equipos, seguros y similares que se ocasionen en razón del mantenimiento de los equipos.
- Dar garantía del mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y los demás que se derive del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los equipos.
- Realizar cambio de los repuestos y demás elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos, de mala calidad.
- Las partes y repuestos que sean cambiados, deberán ser entregados al supervisor del contrato.

- No se cobrará mantenimiento preventivo, cuando los trabajos a realizar sean de origen correctivo.
- El contratista debe emitir reportes técnicos de cada una de las visitas, sean preventivas o correctivas al supervisor del contrato, con anexos fotográficos.
- El contratista deberá entregar por escrito el nombre o personas con titulación profesional y/o técnica, responsables de los trabajos que actuarán a su vez como representantes e interlocutores autorizados legalmente para actuar en nombre del contratista.
- El contratista queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que emplee para los trabajos contratados este afiliado a la seguridad social, obligándose así mismo con dicho personal, con toda la legislación laboral vigente.
- El mantenimiento preventivo incluye mínimo una visita mensual y todas las visitas de mantenimiento correctivo necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.
- Elaborar y/o actualizar las hojas de vida de los equipos objeto de mantenimiento.
- Presentar los reportes de los servicios totalmente diligenciados, como soporte para la presentación de la factura, detallando el servicio o mantenimiento realizado.
- El mantenimiento preventivo y correctivo deberá cubrir la totalidad de los elementos de la red inalámbrica y red de conexión switches administrables.
- El mantenimiento deberá incluir la administración, revisión e inspección de todos los enlaces de la red inalámbrica tanto a nivel de software como de hardware, con el fin de verificar líneas de vista, frecuencias, conexiones físicas, conexiones eléctricas, ancho de banda utilizado, análisis con respecto a la capacidad del equipo y análisis de datos históricos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y el mejoramiento del desempeño de los equipos de comunicación.
- Realizar por cada equipo al que se realice mantenimiento preventivo una inspección preliminar, limpieza física, revisión de la configuración (capacidad – datos históricos –desempeño – puertos-consola), BACKUP, pruebas de desempeño, diagnóstico, concepto técnico, direccionamiento IP, usuarios y contraseñas, e informe final.
- Cada mantenimiento preventivo debe generar como resultado un informe el cual incluirá: una lista de chequeo de cada uno de los equipos revisados, donde se determine de acuerdo a los datos históricos si están cumpliendo con la capacidad de cobertura según el incremento de equipos y usuarios en el sistema, hallazgos, recomendaciones, acciones correctivas de haber lugar y acciones de mejora.
- El mantenimiento correctivo debe tener disponibilidad 7x24 y todas las visitas que se requieran.
- Se debe dar comunicación de respuesta al reporte del fallo en un tiempo no mayor a tres (3) horas con confirmación del soporte de servicio.
- Los problemas reportados se les deben dar solución en un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas en caso de afectación total y doce (12) horas en caso de afectación parcial. Si el Contratista no puede solucionar el problema en este tiempo, deberá entregar un informe detallado de la falla a la Subred Sur y entregar dentro de las veinticuatro (24) horas calendario siguientes el(os) equipo(s) de soporte o los elementos necesarios que aseguren la conectividad y disponibilidad del servicio bajo condiciones técnicas y de operación óptimas el 100% del tiempo.
- Si como resultado del diagnóstico se detecta que se requiere del cambio de alguna parte o elemento, el Contratista debe instalar y configurar provisionalmente el(os) equipo(s) o elementos de características similares que asegure la continuidad del servicio bajo condiciones técnicas y de operación óptimas el 100% del tiempo.
- En caso de cualquier falla o daño en los equipos o componentes, se deben utilizar equipos y repuestos de similares características. Por lo que deberán contar con stock en su bodega, con el fin de evitar demoras en el mantenimiento de los equipos.
- El procedimiento de mantenimiento correctivo debe incluir la entrega de un informe con el diagnóstico de falla, el seguimiento de la solicitud, cambio de partes o repuestos requeridos, restablecimiento del servicio afectado, tiempo de respuesta y tiempo de afectación. Así mismo se debe informar sobre la nueva configuración realizada sobre los enlaces, recomendaciones y acciones de mejora.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCANTARILLA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁNSITO CONSEJO DE SEGURIDAD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V1

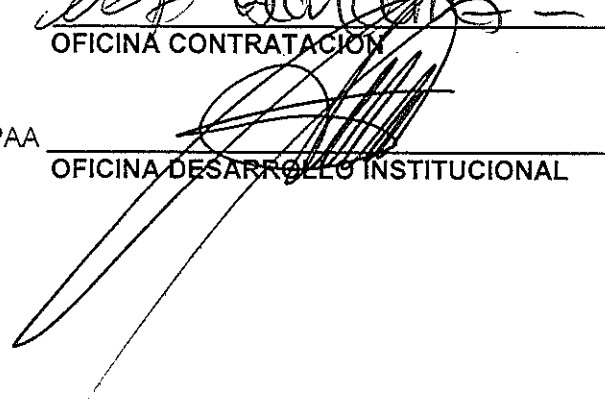
- Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el Supervisor del Contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.

12. Avals que autorizan la Contratación:		
PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	JHON ALEXANDER CEPEDA ZAFRA
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION TIC
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	JHON ALEXANDER CEPEDA ZAFRA
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION TIC
	FIRMA:	
TERCER AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	FIRMA:	

Vo.Bo


OFICINA CONTRATACION

VALIDACION PAA


OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL



10

11

